

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i>  <a href="https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx">https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</a></p>  <p>4Y2F4X472T5Z4H2D08HX</p>	
 CUL18I00MT	 CUL/517/2024	 TAA

### DECRETO DE ALCALDÍA

**Expediente CUL/517/2024: Expediente de concesión de subvenciones ordinarias y extraordinarias a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2024.**

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2024, del que resultan los siguientes antecedentes:

**I.** Con fecha 28 de marzo de 2017, por Acuerdo plenario fue aprobada inicialmente la Ordenanza específica de concesión de subvenciones para asociaciones culturales y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a proyectos culturales que se realicen en el municipio de Castro-Urdiales.

Por Acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2017 se acordó su aprobación definitiva.

El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 156, de 14 de agosto de 2017.

**II.** Con fecha 9 de octubre de 2023, se aprueba modificación de la ordenanza reguladora de Subvenciones a Proyectos Culturales. Expediente CUL/346/2023

El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 199, de 17 de octubre de 2023.

**III.** Modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 25 de junio de 2024 y publicada en el BOC 132 con fecha 9 de julio de 2024 (expediente cul/295/2024)

**IV.** Por Providencia de Alcaldía, se acordó iniciar el expediente para efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones en el ejercicio en curso, en régimen de concurrencia competitiva.

**V.** Mediante Decreto de Alcaldía DEC/4804/2024, de 5 DE NOVIEMBRE, se acordó aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2024, conforme a lo establecido en la Ordenanza citada.

Asimismo se dispuso aprobar o autorizar el gasto por importe total de 60.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04-334-48900 del estado de gastos del presupuesto general del ejercicio 2024 y publicar el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),

El citado extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de 11 de noviembre de 2024 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con referencia 794840.

**VI.** Durante el plazo de presentación de solicitudes, concurrieron al procedimiento las asociaciones y entidades que aparecen reflejadas en el expediente y se detallan en la tabla adjunta.

**VII.** Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, con fecha 3 de DICIEMBRE de 2024 se reunió la Comisión Técnica de Valoración prevista en los artículos 15 y 16 de la Ordenanza, asumiendo la valoración efectuada por la unidad administrativa del área de cultura que realizó un análisis y estudio de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ordenanza y en el Decreto de convocatoria citados, dando como resultado un informe propuesta incluyendo un orden preferente del total de solicitudes presentadas y evaluadas, elevándolo a este órgano para la emisión de la propuesta provisional.

La unidad administrativa del área de cultura realizó las comprobaciones para verificar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a convocatoria de subvenciones

Resultan de aplicación las siguientes consideraciones jurídicas:

**Primera.** Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

- Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

**Segunda.** Las Bases Reguladoras de la subvención han sido aprobadas en virtud de la Ordenanza reguladora de subvenciones a proyectos culturales, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156, de 14 de agosto de 2017 y modificada por el pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 25 de julio de 2023 y publicada en el BOC 199 con fecha 17 de octubre de 2023 y modificada por el Pleno del Ayuntamiento de Castro-Urdiales el 25 de junio de 2024 y publicada en el BOC 132 con fecha 9 de julio de 2024

**Tercera.** Corresponde al órgano instructor formular propuesta provisional de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 17 de la Ordenanza.

**Cuarta.** El artículo 14 de la Ordenanza y el Decreto de convocatoria designan como órgano instructor del procedimiento a la titular de la Concejalía delegada con competencias en educación y cultura.

**Quinta.** El procedimiento de concesión de subvenciones previsto es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la citada ordenanza, asumiendo en su integridad la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración.

**Sexta.** Se establece una puntuación mínima de ochenta puntos en la valoración para poder resultar beneficiario de la subvención, quedando excluidas aquellas solicitudes que no alcancen la citada puntuación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza.

En base a cuanto antecede, este órgano instructor asume el informe propuesta de la Comisión Técnica de Valoración y formula la **siguiente propuesta de resolución definitiva:**

**PRIMERO.** Formular propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos culturales en el municipio de Castro-Urdiales durante el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, en los términos que se detallan en el anexo adjunto.

**SEGUNDO.** Se formula propuesta de desestimación de la solicitud presentada por la asociación Escalabreta (cul/610/2024). Por no haber realizado ninguna actividad durante 2024 y por considerar que su proyecto no entra dentro de el objeto de la convocatoria

**TERCERO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de urgencia motivadas en la gestión del presupuesto de gastos del ejercicio corriente antes de su finalización, otorgar un trámite de audiencia durante el plazo de cinco días hábiles, insertando anuncio en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, para que los interesados puedan formular alegaciones.

El anuncio de referencia se publicó el 10 de diciembre de 2024 venciendo el plazo para formular alegaciones o reclamaciones el 16 de DICIEMBRE de 2024.

**CUARTO.** La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya acordado la resolución de concesión definitiva.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe

## SUBVENCIONES ORDINARIAS 2024

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ACAPI	ADICAS	AMIGOS CASTRO PEÑA	AMIGOS DEL CINE Y TEATRO	BARRIO DE LOS MARINEROS	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CORO DE JUBILADOS	CORO VIRGEN DEL CARMEN	CVG LOS TEMPLARIOS	GALEERNA	OCHOTE ARDUAL	ÓPERA Y ZARZUELA	ORISONTE	RONDALLA AL SEJO
<b>CONTENIDO CULTURAL</b>																
11.1 Calidad artístico-técnica, rigor, viabilidad y trayectoria del proyecto (0-20)	18	12	18	12	12	15	18	15	15	15	18	12	18	12	10	15
11.2 Inexistencia actividades similares y complementariedad con programas del Ayuntamiento (0-10)	10	10	10	9	9	10	8	8	8	8	8	10	8	10	8	10
11.3 Fomento de la cultura local (0-10)	2	0	8	0	10	0	8	6	8	9	8	0	6	0	2	4
<b>ALCANCE</b>																
11.4 Número de actuaciones/intervenciones (0-20)	15	5	15	16	15	12	14	12	12	15	17	18	13	13	12	10
11.5 Previsión de público alcanzado (0-15)	13	10	13	12	15	10	12	10	10	13	14	14	11	12	10	8
11.6 Actividades gratuitas en pedanías (0-15)	0	0	5	0	0	0	5	5	5	5	5	0	0	5	15	0
11.7 Gratuidad para el público (0-10)	10	10	10	8	10	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11.8 Proyección fuera del municipio (0-10)	0	0	8	0	0	4	8	4	6	0	8	1	1	10	0	7
<b>ORGANIZACIÓN</b>																
11.9 Trayectoria, profesionalidad y experiencia de la entidad (0-10)	10	10	10	6	9	9	10	8	8	9	10	6	9	8	6	10
11.10 Colaboración con otros colectivos (0-5)	4	2	3	4	3	0	1	2	1	3	2	4	3	2	2	0
11.11 Medios de difusión propios (0-	3	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	2

5)																
OTROS MÉRITOS																
11.12 Colaboración gratuita con otras actividades del Ayuntamiento (0-10)	8	10	8	10	8	8	8	9	8	8	10	10	8	8	0	8
11.13 No disponer de local y asumir gastos (0-10)	0	3	0	10	10	2	10	10	0	10	2	10	0	0	10	0
<b>TOTALES</b>	<b>93</b>	<b>75</b>	<b>111</b>	<b>91</b>	<b>104</b>	<b>81</b>	<b>115</b>	<b>102</b>	<b>93</b>	<b>108</b>	<b>115</b>	<b>98</b>	<b>90</b>	<b>92</b>	<b>88</b>	<b>84</b>

CÁLCULO EN PRIMERA RONDA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27: según la fórmula N (número de puntos obtenido por el solicitante) x P (presupuesto asignado a las subvenciones: <b>40.000</b> en modalidad ordinaria) / T (número total de puntos de todos los solicitantes: <b>1.540</b> )																
	ACAPI	ADICAS	AMIGOS CASTRO PEÑA	AMIGOS DEL CINE Y TEATRO	BARRIO DE LOS MARINEROS	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CORO DE JUBILADOS	CORO VIRGEN DEL CARMEN	CVG LOS TEMPLARIOS	GALEERNA	OCHOTE ARDUAL	ÓPERA Y ZARZUELA	ORISONTE	RONDAL LA AL SEJO
	2.415,58	<b>1.203.2</b> 1.948,05	2.883,11	2.363,63	2.701,29	2.103,89	<b>2.200</b> 2.987,01	2.649,35	2.415,58	2.805,19	2.987,01	<b>318.53</b> 2.545,45	2.389,61	2.389,61	2.285,71	2.181,81
CANTIDAD REPARTIDA EN PRIMERA RONDA: <b>36.293,1</b>																
APLICACIÓN DE ARTÍCULO 28: “Cuando del reparto inicial de las cantidades subvencionadas resulte una cantidad inferior a la disponible para este fin, los sobrantes se repartirán entre las asociaciones cuyos proyectos no hayan alcanzado el coste de la actividad, de manera proporcional a los puntos obtenidos, utilizando la misma regla que en el artículo anterior”.																
CANTIDAD SOBRANTE: <b>3.706,9</b> / Número total de puntos de los solicitantes a los que aplica este artículo: <b>1.252</b>																
	275,35		328,64	269,43	307,92	239,82		301,99	275,35	319,76	340,49		266,47	272,39	260,54	248,70
CANTIDAD REPARTIDA EN SEGUNDA RONDA: <b>3.706,85</b>																
<b>CANTIDADES DEFINITIVAS DE LAS SUBVENCIONES ORDINARIAS</b>																
	ACAPI	ADICAS	AMIGOS CASTRO PEÑA	AMIGOS DEL CINE Y TEATRO	BARRIO DE LOS MARINEROS	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CORO DE JUBILADOS	CORO VIRGEN DEL CARMEN	CVG LOS TEMPLARIOS	GALEERNA	OCHOTE ARDUAL	ÓPERA Y ZARZUELA	ORISONTE	RONDAL LA AL SEJO
	<b>2.690.9</b> <b>3</b>	<b>1.203.2</b>	<b>3.211.7</b> <b>5</b>	<b>2.633.0</b> <b>6</b>	<b>3.009.2</b> <b>1</b>	<b>2.313.7</b> <b>1</b>	<b>2.200</b>	<b>2.951.3</b> <b>4</b>	<b>2.690.9</b> <b>3</b>	<b>3.124.9</b> <b>5</b>	<b>3.327.5</b>	<b>318.53</b>	<b>2.656.0</b> <b>8</b>	<b>2.662</b>	<b>2.516.2</b> <b>5</b>	<b>2.130.5</b> <b>1</b>
<b>CANTIDAD TOTAL REPARTIDA: 40.000</b>																

## SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS 2024

CRITERIOS DE VALORACIÓN	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CVG LOS TEMPLARIOS	ROCKTAÑES	RONDALLA AL SEJO	TELA MARINERA
<b>CONTENIDO CULTURAL</b>							
11.14 Calidad artístico-técnica, rigor, viabilidad y trayectoria del proyecto (0-20)	15	18	15	18	12	18	18
11.15 Inexistencia actividades similares y complementariedad con programas del Ayuntamiento (0-10)	9	7	7	7	8	9	6
11.16 Grado de innovación (0-5)	4	2	4	3	4	2	2
11.17 Participación de grupos o artistas foráneos (0-20)	20	20	20	20	20	20	20
<b>ALCANCE</b>							
11.18 Número de actuaciones/intervenciones (0-20)	8	8	16	20	12	16	16
11.19 Previsión de público alcanzado (0-15)	10	10	13	15	12	13	12
11.20 Actividades gratuitas en pedanías (0-15)	0	0	0	0	15	0	0
11.21 Gratuidad para el público (0-10)	0	10	10	10	10	10	0
<b>ORGANIZACIÓN</b>							
11.22 Trayectoria, profesionalidad y experiencia de la entidad (0-10)	9	10	9	10	8	10	10
11.23 Medios de difusión propios (0-5)	4	4	4	4	5	2	4
<b>OTROS MÉRITOS</b>							
11.24 Colaboración gratuita con otras actividades del Ayuntamiento (0-10)	5	8	6	8	0	5	5
11.25 No disponer de local y asumir gastos (0-10)	2	10	10	0	10	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>86</b>	<b>107</b>	<b>114</b>	<b>115</b>	<b>116</b>	<b>105</b>	<b>93</b>

CÁLCULO EN PRIMERA RONDA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 27: según la fórmula N (número de puntos obtenido por el solicitante) x P (presupuesto asignado a las subvenciones: **20.000** en modalidad extraordinaria) / T (número total de puntos de todos los solicitantes: **736**)

	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CVG LOS TEMPLARIOS	ROCKTAÑES	RONDALLA AL SEJO	TELA MARINERA
	2.336,95	2.907,60	3.097,82	3.125	3.152,17	2.853,26	2.527,17

CANTIDAD REPARTIDA EN PRIMERA RONDA: **19.999,97**

**CANTIDADES DEFINITIVAS DE LAS SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS**

	CASA DE ANDALUCÍA	CORAL SANTA MARÍA	CORO CÁMARA ISLARES	CVG LOS TEMPLARIOS	ROCKTAÑES	RONDALLA AL SEJO	TELA MARINERA
	<b>2.336.95</b>	<b>2.907.60</b>	<b>3.097.82</b>	<b>3.125</b>	<b>3.152.17</b>	<b>2.853.26</b>	<b>2.527.17</b>

**CANTIDAD TOTAL REPARTIDA: 19.999,97**